

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2023-343 *Corrección de errores a la Orden MED/20/2022, de 27 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el otorgamiento de becas de formación práctica para titulados universitarios en Derecho en la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 3, de 4 de enero de 2023.*

Advertidos errores en el texto de la Orden MED/20/2022, de 27 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el otorgamiento de becas de formación práctica para titulados universitarios en Derecho en la Secretaría General de la consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 3, de 4 de enero de 2023, se procede a su corrección en los siguientes términos:

— En el artículo 4 "Evaluación y selección":

En el párrafo a), "Méritos de carácter académico".

Donde dice:

"La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 3 puntos".

Debe decir:

"La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 2 puntos".

En la "Segunda fase: Entrevista personal".

Donde dice:

"Se valorará el resultado de esta fase entre 0 y 5 puntos. No será necesaria la entrevista si el Comité de Valoración así lo estima a la vista de las solicitudes presentadas".

Debe decir:

"En concreto, se valorarán los conocimientos e intereses de los candidatos relacionados con el ámbito del Derecho Administrativo y las áreas de trabajo de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Se valorará el resultado de esta fase entre 0 y 4 puntos".

— En el artículo 7 "Duración y cuantía".

Donde dice:

"El importe de la beca será de 800 euros mensuales brutos, que se recibirán a mes vencido. La beca estará sujeta a la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que establezca la normativa correspondiente".

Debe decir:

"El importe de la beca será de 800 euros mensuales brutos, que se recibirán a mes vencido, y previa emisión por parte del tutor de la certificación favorable de las actividades de forma-

LUNES, 23 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 15

ción realizadas por la persona beneficiaria. La beca estará sujeta a la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que establezca la normativa correspondiente, así como el correspondiente importe de cotización a la Seguridad Social".

Santander, 16 de enero de 2023.
El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2023/343

CVE-2023-343